

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.— Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Viernes 25 de Mayo de 1962

Núm. 120

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

Advertencias.— 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se tije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.— SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.— a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Carunco Bacteridiano, conocida vulgarmente con el nombre de Carunco Bacteridiano, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Riaño, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la cuadra propiedad de don Eusebio Royo del Hoyo, señalándose como zona infecta la mencionada cuadra, como zona sospechosa, el pueblo de Riaño, y como zona de inmunización, el mencionado pueblo.

Las medidas adoptadas son las reglamentarias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 17 de Mayo de 1962.

El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez de Rementería

Jefatura Provincial de Sanidad

Próxima la época del calor, se hace preciso reiterar y recordar a las Autoridades locales y Médicos Titulares, las obligaciones, de orden sanitario, que incumbe poner en vigor a fin de evitar o, al menos paliar, los efectos de los insectos, así como extender la vigilancia sobre el funcionamiento de las PISCINAS PUBLICAS.

A tal efecto y a propuesta de la Jefatura Provincial de Sanidad, dispongo:

1.^o Los Alcaldes, de acuerdo con los Inspectores Municipales de Sanidad, deberán en el término de su jurisdicción, fomentar la lucha contra los insectos, moscas, mosquitos, cucarachas, chinches, etc., que a más de servir de vectores de gérmenes productores de diversas enfermedades infecciosas, constituyen, por su sola presencia, una desagradable molestia y representan un exponente de abandono, principalmente, en la zona rural.

2.^o A tal efecto, por las referidas Autoridades, deberán exigirse el cumplimiento del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de Abril de 1959 y demás disposiciones complementarias, que reglamentan las campañas de desinsectación que periódicamente deben llevarse a cabo en la provincia y de manera muy expresa durante la época estival.

3.^o Las referidas operaciones de desinsectación, sólo podrán practi-

carse por las Entidades debidamente autorizadas por la Dirección General de Sanidad.

4.^o Para que la lucha contra los insectos sea efectiva, no ha de limitarse con exclusividad, a la aplicación de los modernos y eficaces insecticidas de contacto, sino que debe completarse con la práctica de otras medidas, de no difícil realización y de gran eficacia, como son el alejamiento de los pueblos de los estiércoles y basuras, así como su sometimiento al tratamiento adecuado.

5.^o Es también medida de gran utilidad, en la lucha contra el mosquito, la corrección de todo estancamiento de aguas, que pudieran constituir un ambiente propicio para el desarrollo de este insecto, que en una de sus especies se constituye en vector de la transmisión del paludismo.

6.^o Los Municipios que dentro de su término jurisdiccional se encuentren emplazados monumentos de interés turístico, o sean por sus condiciones especiales, lugar propicio al veraneo, o funcione algún Establecimiento balneario, etc., deberán extremar las medidas anteriormente reseñadas, a fin de cooperar al mejoramiento de las condiciones ambientales del medio rural.

7.^o En cuanto se refiere al régimen de las PISCINAS, de carácter público, deberán atenderse para su funcionamiento y entretenimiento a

las normas sanitarias que dispone la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de Mayo de 1960, sin olvidar lo relacionado con la instalación de una Enfermería y su correspondiente personal Médico y Auxiliar.

8.º Todos los empleados de las PISCINAS PUBLICAS, deberán estar provistos de un carnet sanitario, renovable anualmente, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la referida disposición Ministerial.

Espera este Gobierno, que todos los Alcaldes e Inspectores Municipales de Sanidad, pondrán el máximo interés en la efectividad de esta Circular, dando a las Empresas dedicadas a la desinsectación, las máximas facilidades para cumplir su cometido.

León, 17 de Mayo de 1962.

El Gobernador Civil,

2412 Antonio Alvarez de Rementería

Excma. Diputación Provincial de León

SUBASTA

Esta Excma. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de construcción del c. v. de «La Ercina por su Estación, Fresnedo de Valdellorma y Palacios a San Bartolomé» núm. P-36.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones seiscientos veinticuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas con sesenta y siete céntimos (2.624.375,67).

La fianza provisional es de cincuenta y dos mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas con cincuenta y un céntimos (52.487,51), que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excma. Diputación, siendo el cuatro por ciento la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de veinte (20) meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de VEINTE DIAS HABLES, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con seis pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las doce

horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto de carnet de identidad número, expedido en, con fecha de ... de de ... , obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en número del día de de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de construcción del c. v. de «La Ercina por su Estación, Fresnedo de Valdellorma y Palacios a San Bartolomé», n.º P 36, y conforme en todo con los mismos, se comprometo a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 19 de Mayo de 1962.—El Presidente, José Eguiagaray.

2401 Núm. 884.—254,65 ptas.

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de León. — PUEBLOS

EDICTO

Don Manuel Alfageme López, Recaudador Ejecutivo de tributos del Estado en la zona de León 2.ª, pueblos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Territorial Rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al Municipio de Ar-

munia y año de 1955, se ha dictado la siguiente

«PROVIDENCIA.— Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican las fincas, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía. A partir de este momento, todas cuantas notificaciones tengan que hacerse se efectuarán mediante la lectura de las mismas a presencia del público que se encuentre en la Oficina Recaudatoria, sita en la calle Fajeros, número 1.

Requíeráseles al mismo tiempo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 102 del citado cuerpo legal, para que en el plazo de quince días exhiban y hagan entrega de los títulos de propiedad en esta Recaudación de las fincas embargadas, ya que en caso contrario me proveeré de ellos a su costa.»

Deudores, importe y fincas embargadas:

Deudor: Martina Martínez Riego

Débitos: 55,84 pesetas

Finca: una viña en término de Armunia, a donde llaman El Jano, de cabida 16 áreas, que linda: N., Bernardo Alvarez; S., Antonio Diez; E., se ignora, y O., Gabriel Alvarez.

Deudor: Leopoldo Fernández Selva

Débitos: 16,80 pesetas

Finca: un prado en término de Trobajo del Cerecedo, a donde llaman Carrera Montera, de cabida 4,80 áreas, que linda: N., Teófilo Alvarez; S., camino; E. y O., se ignora.

Deudor: Santos Campano

Débitos: 57,72 pesetas

Finca: un prado regadío, en término de Trobajo del Cerecedo, a donde llaman Prados Abiertos, de cabida 3,70 áreas, que linda: N., Balbino del Arbol; S., Pedro Martínez; E., Josefa Pertejo, y O., Andrés González.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos acordados.

En León, a nueve de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.— Manuel Alfageme.

Zona de VALENCIA DE DON JUAN

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Aguntamiento de Castrofuerte

Débitos: Contribución Rústica

Años 1956 y 1957

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales ejecutivos de apremio que instruyo para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto, periodos y Ayuntamiento que se expresan en el encabezamiento, con fecha 5 del mes en curso, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

Deudor: D. Manuel Pérez García

Una tierra, cereal secano de 1.^a en término municipal de Castrofuerte, situada en el polígono 21, parcela número 20, paraje, Molino Espinel. Superficie 22 áreas y 69 centiáreas, siendo sus linderos; Norte, Emilio Fuertes; Sur, Epifanio García García; Este, río Esla, y Oeste, Orencio Rodríguez Rodríguez. Débitos, años 1956 y 1957. R. queza imponible 65,12 pesetas. Capitalización 1.302,40 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación, librese según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda Pública, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería de Hacienda en cumplimiento y a los efectos del artículo 103».

Y como de las actuaciones del expediente respectivo resultan de domicilio ignorado los deudores comprendidos en el mismo, por medio del presente edicto se les notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles, de conformidad a lo dispuesto en los números 5 y 8 del art. 84 del Estatuto de Recaudación, para que comparezcan en el expediente o designen persona autorizada que les represente a efectos de hacerse cargo de cualquier notificación y para que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 102, dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación de los anuncios,

presenten y entreguen en la Recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; con la advertencia, de que transcurridos los ocho días de la publicación de los anuncios sin haber comparecido en el expediente a cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía conforme determina el artículo 127, pues así está acordado en el expediente por providencia de fecha 12 de Abril actual.

Castrofuerte, a 16 de Abril de 1962.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible). 1968

Distrito Minero de León

Cancelaciones

ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha 27 de Octubre último, ha sido cancelado el expediente de permiso de investigación nombrado «Magdalena», núm. 12.143, de mineral de hierro, enclavado en el Ayuntamiento de Puebla de Lillo, solicitado por D. Manuel Prieto García Tuñón, vecino de Oviedo, siendo representante en León D. Carlos Rojas Gutiérrez, con domicilio en la calle de Ordoño II, núm. 9, por no haber presentado el interesado el correspondiente proyecto de labores.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el caso 2.º del artículo 168 del Reglamento de Minería, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, declarando el terreno franco y registrable pasados ocho días de la publicación del anuncio, siendo las horas de oficina para presentar nuevas solicitudes, desde las diez a las trece horas.

León, 15 de Mayo de 1962.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui. 2319

o o
CADUCIDADES

ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha de hoy y por renuncia de los interesados, han sido caducados los permisos de investigación «Jocar» número 12.428, de 447 pertenencias, de espato flúor y hierro, sito en los Ayuntamientos de Rodiezmo y Pola de Gordón, siendo interesado don Manel Pablos Pérez con domicilio en León, Glorieta de Guzmán el Bueno, núm. 1; «Joaquina» núm. 12.693, de 200 pertenencias de mineral de antimonio, sito en los Ayuntamientos de Barjas y Vega de Valcárcel, siendo interesado D. Darío Manuel Torre Castedo, vecino de Vega de Valcárcel; y «Sara» número 12.694, de 300 pertenencias de mineral de hierro, sito en el Ayunta-

miento de Vega de Valcárcel, cuyo interesado es D. Darío Manuel Castedo Neira, vecino de Herrerías de Valcárcel, siendo representante de los dos últimos D. Francisco González Valbuena, con domicilio en León, en la Avda. José Antonio, número 17.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Minería, en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de la provincia, declarando el terreno franco y registrable después de los ocho días de la última publicación del anuncio, siendo las horas de oficina para presentar nuevas solicitudes desde las diez a las trece y media horas.

León, 9 de Mayo de 1962.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui. 2223

Comisaría de Aguas del Norte de España

Información pública

D. Luis Fernández Calvo, en nombre y representación de Antracitas de Gaiztarro, S. A., solicita la correspondiente autorización para construir una defensa de gaviones metálicos, de unos 400 metros de longitud y 4 metros de altura, en la margen izquierda del río Sil, a su paso por el paraje denominado Alinos, inmediatamente aguas arriba del puente de acceso al lavadero de carbones, en término municipal de Toreno (León), así como la cubrición del arroyo San Pedro, en los 100 metros antes de su confluencia en el río Sil, mediante una bóveda de hormigón de 2 metros de luz 1,80 metros de flecha, para proteger la escombrera de los estériles procedentes del lavadero, de ser arrastrados por las avenidas.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras de defensa que se proyectan.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León, en que se publique este anuncio a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Toreno y en esta Comisaría de Aguas, sita en Oviedo, Plaza de España, número 2-2.º, donde estará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 4 de Mayo de 1962.—El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

2227

Núm. 886.—124,40 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Maraña

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario y del patrimonio municipal correspondientes al ejercicio de 1961.

Asimismo se hallan expuestas por el mismo período de tiempo, las del presupuesto extraordinario para instalación del teléfono en esta localidad.

Maraña, 10 de Mayo de 1962.—El Alcalde, Benigno Rodríguez. 2283

Ayuntamiento de Armunia

Aprobado por este Ayuntamiento los padrones para la exacción de los arbitrios municipales que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán atendidas.

Tasa de rodaje para 1962.

Padrón de perros para 1962.

Concierto sobre bebidas y carnes a particulares para 1962.

El presente anuncio tendrá efectos de notificación, a los efectos de los recursos que contra las cuotas asignadas puedan interponerse, especialmente el recurso económico-administrativo, que deberá presentarse ante el Tribunal Provincial en los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo potestativo interponer previamente el recurso de reposición.

Armunia, 7 de Mayo de 1962.—El Alcalde, Francisco Vacas. 2282

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Formado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes para la exacción de los arbitrios municipales por el consumo de vinos y alcoholes, carnes frescas y saladas y reconocimiento sanitario de reses de cerda, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales pueden los interesados examinarle y presentar las reclamaciones que estimen justas, advirtiéndolo a los que no se hallen conformes con las cantidades que les han señalado, que con la reclamación presentarán una declaración jurada de las cantidades que durante el año consuman de las especies gravadas, las que una vez examinadas por el Ayuntamiento, si se muestra conforme, tributarán

por lo que resulte de las mismas, y caso contrario quedarán los reclamantes sujetos a la inspección que señalan las Ordenanzas respectivas.

Igualmente se hallan expuestos al público los padrones siguientes:

El de tenencia de perros, el de circulación de bicicletas, el de consumo de lujo, y el de solares sin edificar.

San Justo de la Vega, 9 de Mayo de 1962.—El Alcalde, R. Fuertes. 2263

Ayuntamiento de La Antigua

Por el plazo de quince días, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio, y la de valores independientes y auxiliares, relativas al ejercicio de 1961.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

La Antigua, 8 de Mayo de 1962.—El Alcalde (ilegible). 2272

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas del presupuesto ordinario, de la administración del patrimonio y valores independientes, correspondientes al ejercicio de 1961.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Fresno de la Vega, 10 de Mayo de 1962.—El Alcalde Santiago Bodega. 2239

Ayuntamiento de Destriana

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón general para el cobro de los distintos conceptos de la imposición de este Ayuntamiento, consumo de carnes, vinos y demás arbitrios de carros, bicicletas y tránsito de animales domésticos por vías municipales, a base de conciertos, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal para efectos de reclamaciones por escrito, por plazo de quince días, advirtiéndolo que, los que en dicho plazo no reclamen se les considerará firme dicho concierto y se procederá a su cobro sin derecho a reclamaciones.

Los que dentro del mencionado

plazo presenten reclamaciones, se les excluirá del concierto y se les cobrará por fiscalización directa, de acuerdo con las correspondientes Ordenanzas.

Destriana, 10 de Mayo de 1962.—El Alcalde, Toribio Valderrey. 2235

Ayuntamiento de Soto de la Vega

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón general de vecinos sujetos a tributar por arbitrios municipales sobre carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y alcohólicas y tasas por reconocimiento de cerdos, que ha de nutrir en parte el presupuesto ordinario de ingresos del año actual, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Serán firmes las cuotas contra las que no se presente reclamación y los que no estén conformes con las que se les señalan, quedarán sujetos a fiscalización y tributarán con arreglo a las Ordenanzas vigentes.

Soto de la Vega, 9 de Mayo de 1962. El Alcalde (ilegible). 2238

Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Por espacio de quince días se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas del presupuesto y del patrimonio correspondientes al pasado ejercicio de 1961.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cubillas de Rueda, 12 de Abril de 1962.—El Alcalde, Severino García. 2236

Entidades menores

Junta Vecinal de Val de San Román

Se anuncia segunda subasta pública, para llevar a efecto la contratación y ejecución de la obra «Puente sobre el río Turienzo», en el pueblo de Val de San Román, bajo el tipo máximo a la baja de 150.000 pesetas y sujetándose a las condiciones previstas en los pliegos de condiciones que regulan la misma.

La duración del contrato será por el tiempo preciso entre la adjudicación y la recepción definitiva de la obra, teniendo que ejecutar la misma en el plazo de tres meses a contar de la adjudicación definitiva.

Los pagos serán realizados contra certificación del Director de la obra, debidamente tramitada e informada

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Don Rafael González y González, Oficial Letrado en funciones de Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 34 de 1962, se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por D. Santos Cañal Cornejo, contra acuerdos de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Astorga de fechas 5 de Marzo de 1962, por el que se desestimó reposición interpuesta contra el de 7 de Febrero anterior, por los que se declaró en estado inminente de ruina la casa sin número de la calle de las Pontejas, de aquella ciudad, la cual habita el hoy recurrente.

Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en León, a veintiocho de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Rafael González.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 2311

Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de la entidad «Rodrigo, S. A.», de Zaragoza, contra don Francisco Puente González, vecino de esta capital, en reclamación de 14.681,35 pesetas, más costas, en los que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez término de ocho días y precio de su valoración, los siguientes bienes embargados:

1.—Treinta y nueve trincheras de caballero, color veis, de «yumel» de diversos tamaños. Valoradas en 30.000 pesetas.

2.—Treinta chaquetas de plástico de señora, de tres cuartos, en los colores blanco, negro y veis de Confecciones «Fran», en 6.000 pesetas.

3.—Catorce bolsos, de material plástico, tipo de compra, de 40 centímetros de ancho por 45 de alto con asas del mismo material y cerrado con cremallera en su parte superior, en 1.400 pesetas.

4.—Ocho bolsos de plástico, con bolsillo lateral, tipo viaje, de 43 centímetros de ancho por 35 de alto, con asas del mismo material y cerrado con cremallera en su parte superior, en 720 pesetas.

5.—Ocho bolsos de plástico, tipo compra, de 36 centímetros de ancho

por 33 de alto, con asas del mismo material, prendidas por argollas doradas, cerrado por cremallera en la parte superior, en 400 pesetas.

6.—Ocho bolsos de plástico, de compra, de 35 centímetros de ancho por 33 de alto, cremallera de cierre en la parte superior y asas del mismo material y distinto color, en 480 pesetas.

7.—Ocho bolsos de plástico, tipo compra, de 28 centímetros de ancho por 25 de alto, con asas del mismo color y material, con cremallera, de bolso lateral y cerrado por cremallera en la parte superior, en 800 pesetas.

8.—Una máquina de escribir, portable, marca Oliver, núm. 81.104, de estado de funcionamiento, en 1.500 pesetas.

9.—Un aparato de radio, con dispositivo de tocadiscos e interfono, marca Maski, de dos mandos, cinco teclas de estaciones y cuatro de interfono, en 3.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 7 de Junio próximo, a las once y media de su mañana, previniendo a los licitadores que, para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de referida valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a catorce de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Carlos de la Vega.—El Secretario, Francisco Martínez.

2351 Núm. 893.—215,25 pts

o o

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos instados por D. Pedro Mera-yo Otero, contra D. José Cuevas Yustes, vecinos de esta capital, en reclamación de 13.458 pesetas, más costas, en los que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de su valoración, los siguientes bienes embargados:

1.º Un taladro, con motor eléctrico, acoplado, marca «Arcara-L» 450, el motor de 1,50 H. P. hasta 25 m/m. en buen estado. Valorado en 15.000 pesetas.

2.º Una autógena para soldar, marca «Martínez», de 2 kilos de presión, en estado de funcionamiento, en 3.000 pesetas.

3.º Un torno marca «Laffaete», de 1,50 m. entre puntos, con motor acoplado de 2 H. P., en 55.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este

en los términos previstos en los pliegos de condiciones respectivos.

Los documentos correspondientes como memoria, planos, presupuestos y demás inherentes, pueden ser examinados en el domicilio del que suscribe.

La garantía provisional que será depositada es de 3.000 pesetas, para poder optar a la subasta, por los licitadores, y la garantía definitiva que habrá de depositar el que resulte ser el adjudicatario se fija en la cantidad de 6.000 pesetas.

Las proposiciones optando a la subasta para la ejecución de la obra del puente de referencia, se han de presentar en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de once a catorce horas de la mañana, en el domicilio del Presidente de la Entidad local menor anunciante.

La apertura de proposiciones o plicas optando a la subasta, se verificará a las doce horas del día siguiente hábil de aquél en que se cumplan veinte, también hábiles, de la publicación del anuncio ante la Mesa de subasta, constituida en la forma prevista en el art. 33 del Reglamento de Contratación, y siguiendo los trámites previstos por los preceptos aplicables, en la Casa Concejo de la localidad.

Las proposiciones optando a la subasta se ajustarán al modelo que luego se formula, y a la misma habrán de acompañar los licitadores, el resguardo de constitución de fianza provisional y la declaración jurada señalada en el art. 30 del Reglamento de Contratación.

Las demás condiciones se hallan en los pliegos de condiciones y a ellas habrán de sujetarse los licitadores, siendo el modelo de proposición el siguiente:

Don que habita en calle de núm. con carnet de identidad núm. expedido en enterado del anuncio publicado con fecha en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra «Puente sobre el río Turienzo en Val de San Román», se comprometo a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico administrativas y demás fijadas por la cantidad de (en letra)

Lugar, fecha y firma del proponente.

Val de San Román, 12 de Mayo de 1962.—El Presidente, Mateo Quintana.

Núm. 895.—231,00 pts.

Juzgado el día 6 de Junio próximo a las once y media de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicha valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a catorce de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.
2377 Núm. 888.—120,75 ptas.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., contra D. Enrique Herreras Villacorta, vecino de esta capital, cuantía 75.612 pesetas, con cinco céntimos, más costas, en los que se acordó sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicho ejecutado que se describen así:

1.—Una máquina de tejer del 10 por 80, de fabricación nacional de la casa «Fandos», de Valencia. Valorada en 12.000 pesetas.

2.—Otras dos de iguales características que la anterior, valoradas en 24.000 pesetas.

3.—Otra máquina de tejer, de 10 por 90, de la misma casa, en 10.000 pesetas.

4.—Otra máquina para tejer, también de 10 por 27, sin marca, antigua, en 2.500 pesetas.

5.—Una rematadora, marca «Linger», sistema «Oberlón», eléctrica, con motor acoplado núm. 4.922 de este, en 7.000 pesetas.

6.—Una bobinadora de 10 púas, automática de la casa «Lloret», con motor acoplado de General Eléctrica Española, en 5.000 pesetas.

7.—Una plancha de vapor, marca «Plavor», de 125 voltios de «Crucel», de Barcelona, acoplada a su mesa de madera, en 400 pesetas.

8.—Dos tornos de devanar de mano, en 200 pesetas.

9.—Una máquina de hacer cadenera, marca «Singer», muy deteriorada, en 200 pesetas.

10.—Una balanza, para 16 kilos, marca Mobba, en 800 pesetas.

11.—Una mesa de madera, para las operarias de tejer y 12 banquetas, en 300 pesetas.

12.—Una estantería de madera con 24 cajones, en 500 pesetas.

13.—Un mostrador de madera con estantería que cubre el pequeño espacio de la tienda dedicada a confección, y una lampara existente

también en el taller, que separa el taller de la entrada, valorado en 800 pesetas.

14.—Setenta envases para bobinas de lana, en 200 pesetas.

15.—Un reloj de pared de la Relojería Bayón, de León, en 250 pesetas.

16.—Cincuenta kilos de lana, o mejor dicho de matijas de lana, de distintos colores, sin tener de 2/32 y 2/20, valorados en 2.500 pesetas.

17.—Veinte kilos de madejas de lana de igual que las anteriores, en 1.000 pesetas.

18.—Un despacho de madera de castaño, estilo español, compuesto de mesa con cinco cajones, con su luna, un armario librería de tres cuerpos, cuatro sillas y un sillón con asiento de plástico, en 2.500 pesetas.

19.—Un fichero de madera con once cajones, en 150 pesetas.

20.—La instalación de luz, integrada por cinco tubos fluorescente, en 500 pesetas.

21.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local en que ejerce el demandado la industria de tejidos, sita en la planta baja de la casa número 2 de la calle García I. de esta capital, propiedad de D. Santiago Vidal, valorados en 30.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el 22 de Junio próximo a las once y media de su mañana, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de referido tipo, admitiéndose cualquier postura que se ofrezca al tratarse de tercera subasta, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a dieciséis de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

2407 Núm. 889.—280,90 ptas.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos número 139 61 a instancia de la entidad «Montajes Eléctricos, S. A.» de esta capital, contra don Eutiquiano Rodríguez Pérez, vecino de La Mata del Páramo, en reclamación de 12.566 ptas, más costas, en los que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez término de veinte días y precio de su valoración, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

1. Una casa en el casco del pueblo de La Mata del Páramo, a la calle Las Viñas, señalada con el núm 10 en el Padrón del Ayuntamiento de San Pedro Bercianos, que linda: por la derecha entrando, otra de Vicente Sarmiento; izquierda, Desiderio Sarmiento; fondo, Amancio Sar-

miento y frente, calle de su situación, de unos ocho metros de fachada por unos doce de fondo; consta de una sola planta vivienda corral, cuadras, y está construida de tapia y cubierta de teja Valorada en 25.000 pesetas.

2. Una tierra en término de La Mata del Páramo, Ayuntamiento de San Pedro Bercianos, al pago de Gabilana, de unas cinco heminas de cabida, regadío de 3.ª, linda: Norte, Manuel Pellitero; Sur, Honorio Francisco; Este, Salustiano Alvarez y Germán Benítez, y Oeste, camino o senda de servidumbre En 15.000 pesetas.

3. Un carro de caballerías, de dos varas, con rueda de llanta de hierro, seminuevo, pintado de azul. En 2.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 28 de Junio próximo, a las once y media de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, no pudiendo exigir los licitadores otros títulos que la certificación de cargas unida a los autos, y de existir créditos preferentes al de la actora quedarán subsistentes, subrogándose en ellos, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a dieciséis de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Carlos de la Vega.—El Secretario, Francisco Martínez.

2350 Núm. 887.—178,50 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Gregorio Baquero Preciados, Juez Comarcal en funciones de Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de D. José Ribas Villadangos, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra D.ª Marcelina Alonso Pérez, mayor de edad, viuda, agricultora y vecina de Herreros de Jamuz, sobre reclamación de principal, intereses y costas, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días, sin suplirse previamente los títulos de propiedad en cuanto a los inmuebles, los bienes embargados siguientes:

1. Un carro de caballerías, pintado de verde, seminuevo, con ruedas más usadas, con tablilla en la que se puede leer solamente «Ayuntamiento de Quintana y Congosto». Tasado en tres mil pesetas.

2. Un caballo color rojo, en buen estado de carnes, de seis cuartas de alzada, de seis a siete años de edad. Tasado en cuatro mil pesetas.

3. Una finca rústica, trigal, en el término de Herreros, Municipio de Quintana y Congosto, al pago de El Canalón, de 7,20 áreas. Linda: al Norte, campo; Sur, Enriqueta García; Este, Leopoldo Peñín, y Oeste, Benedicto García. Tasada en mil pesetas.

4. Otra en el mismo pago y término, de 5,76 áreas, que linda: al Norte, José Peñín; Sur, mojoneras; Este, B. Santamaría, y Oeste, David García. Tasada en quinientas pesetas.

5. Otra en el mismo término, pago de Las Eras, de 7,60 áreas, trigal, que linda: al Norte y Sur, campo; Este, Aquilino García, y Oeste, Enriqueta García. Tasada en tres mil pesetas.

6. Otra en el mismo término y pago de La Requijada, de 2,40 áreas. Linda: por el Norte, río; Sur, Leopoldo Peñín; Este, carretera, y Oeste, Valentín Mateos. Tasada en dos mil pesetas.

7. Otra en el mismo término, al pago de Los Quiñones de la Vega, de cuatro áreas. Linda: al Norte, campo comunal; Sur, camino; Este, Aquilino García, y Oeste, Sofía del Río. Tasada en dos mil pesetas.

8. Otra en el mismo término, al pago de Los Quiñones, de 5,30 áreas, que linda: al Norte, Aquilino García; Sur, camino; Este, Miguel Mateos, y Oeste, Emilio Tomás. Tasada en dos mil pesetas.

9. Otra tierra centenal, en el mismo término, al pago de La Ferrera, de 6,50 áreas. Linda: al Norte, mojoneras; Sur y Este, Fermín Mateos, y Oeste, Juan Cela. Tasada en quinientas pesetas.

10. Otra en el mismo término, al pago de Carro Nogales, de 19,40 áreas. Linda: al Norte, Agustín Lobato; Sur, mojoneras; Este, Emilio del Río y Oeste, Lidia García. Tasada en cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de Julio próximo, y hora de las doce, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bañeza, a quince de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Gregorio Baquero Preciados.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

2378

Núm. 894.—288,75 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de este partido, por providencia de hoy, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, pendiente a instancia del Procurador D. José García Sánchez, representando a doña Ángela, o Angélica, y doña María de las Angustias Rodríguez Pérez, mayores de edad, con asistencia de sus respectivos maridos, vecinos de Bembibre, contra los desconocidos herederos de doña Consuelo Rodríguez García, que falleció en Bembibre el dos de Enero de mil novecientos sesenta y uno, sobre elevación a escritura pública de documentos privados de compraventa, se emplaza a los demandados, desconocidos herederos de D^a Consuelo Rodríguez García, mayor de edad, viuda, vecina que fue de Bembibre para que en término de cuatro días por ser segundo llamamiento, comparezcan en los autos personándose en forma apercibiéndoles que no haciéndolo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferada 4 de Abril de 1962.—El Secretario, Fidel Gómez.

2225

Núm. 891.—81,40 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas nú. 72 de 1962, por el hecho de lesiones y daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dos del mes de Junio de mil novecientos sesenta y dos, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal sita en la calle Roa de la Vega, 16, entresuelo, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa hasta 100 pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las

pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 21 de Noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José Porcer Fernández, de 38 años de edad, casado, jornalero, natural de Quesada (Jaén), hijo de Pedro y de Magdalena, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintidós de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, (ilegible). 2440

Cédula de citación de remate

El Sr. Juez de 1.ª Instancia de Villafraña del Bierzo y su partido, por auto de nueve del actual, admitió a trámite la demanda de juicio ejecutivo promovida por el Procurador D. Antonio López Rodríguez, en representación de D. José García Quiroga, vecino de Tabadelo, contra D. Agustín García Teijón, mayor de edad, casado, industrial, de igual vecindad, actualmente en ignorado paradero, sobre cobro de una letra de cambio por valor de 90.000 pesetas, gastos, intereses y costas y ha despachado mandamiento de ejecución contra los bienes del demandado, disponiendo se cite de remate al deudor según dispone el art. 1460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que en término improrrogable de nueve se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si viere convenirle.

Y para que sirva de citación de remate al demandado D. Agustín García Teijón, en ignorado paradero, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio procedente en derecho y seguirá el juicio en su rebeldía, pongo la presente en Villafraña del Bierzo, a 11 de Mayo de 1962.—El Secretario, Pedro Fernández Gerboés.

2325

Núm. 892.—89,25 ptas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruyen con el número 1.348 y 1.386 de 1961, contra D. Maximino Rodríguez Alonso y Mina Coto Carmona, por el concepto de Primas Sociales E. Profesionales y Sociales, para hacer efectiva la cantidad de 37.545,20 pesetas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un transformador de doscientas cincuenta caveas, con una línea eléctrica trifásica de alta tensión, con cable de tres milímetros, con cin-

cuenta postes y demás elementos, teniendo una extensión de dos kilómetros. Valorado todo ello en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.).

Se hace saber al rematante que para el levantamiento de los bienes, deberá solicitar previamente autorización de la Jefatura del Distrito Minero de León.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día cinco de Junio próximo y hora de las doce de su mañana y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y depositan en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a 18 de Mayo de 1962.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.

2409 Núm. 882.—149,65 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia que en esta Magistratura se siguen con el núm. 7 de 1962—autos núm. 861 de 1961—, a instancia de D. Damián David Gutiérrez López, contra don Maximino Rodríguez Alonso, por el concepto de salarios, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Cinco vagonetas de mina, con caja de madera y rodamientos de hierro, destinadas para la explotación de la mina «Carmona», sita en La Valcueva. Valoradas en la cantidad de doce mil quinientas pesetas (12.500 pesetas).

Se hace saber al rematante que para el levantamiento de los bienes, deberá solicitar previamente autorización de la Jefatura del Distrito Minero de León.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día cinco de Junio próximo y hora de las doce quince de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán de-

positar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de céder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a dieciocho de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Francisco José Salamanca.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.

2410 Núm. 883.—126,00 ptas.

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de León y su provincia, don Francisco José Salamanca Martín, en autos 363/62 instados por José Núñez López y otros, contra José García González, sobre salarios, se cita al demandado José García González para que el día seis de Junio, y hora de las once de su mañana, comparezca ante esta Magistratura, sita en esta capital, Ordoño II, 27, a fin de comparecer a los actos de conciliación y juicio que tendrá lugar dicho día y hora; adviértasele que deberá asistir provisto de los medios de prueba que intente valerse, y que no se suspenderán dichos actos por su falta de asistencia, y que la copia de demanda obra en esta Secretaría a su disposición.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado José García González, en ignorado paradero, se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a veintiuno de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Mariano Tascón Alonso, Secretario.—Rubricado.

2432

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Presa Grande, de Villanueva del Condado

Por la presente se convoca a todos los usuarios de la Comunidad para que concurran el día 10 de Junio próximo, a las once de su mañana, en la Casa concejo del pueblo de Villanueva, con el fin de celebrar Junta General ordinaria, en la que se tratará lo siguiente:

1.º—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º—Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente a todo el año anterior.

3.º—Todo lo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

4.º—Examen de las cuentas de gastos, con sus cargaremes y libramientos, correspondientes al año anterior que debe presentar el Sindicato.

5.º—Ruegos, preguntas, aclaraciones y proposiciones que presenten los usuarios.

Caso de no reunirse número suficiente en primera convocatoria, ésta tendrá lugar en segunda, a las tres de la tarde del mismo día y en idéntico sitio.

Villanueva del Condado, a 11 de Mayo de 1962.—El Presidente de la Comunidad, Albino Castro.

2274 Núm. 896—89,25 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Quintana del Marco

El primer día festivo, a partir de los quince días de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce de la mañana, se celebrará en el domicilio social de esta Hermandad la subasta de los aprovechamientos de pastos hierbas y rastrojeras del pueblo de Genestacio de la Vega, para el período de un año, comprendido entre el veintinueve de Junio del corriente año y el veintinueve de Junio del año 1963.

Los licitadores acudirán provistos de las cartillas ganaderas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

En la Secretaría de esta Hermandad está a disposición de todos a quienes interese el pliego de condiciones.

Quintana del Marco, a 7 de Mayo de 1962.—El Jefe de la Hermandad, Pedro Pérez Gallego.

2230 Núm. 890.—68,25 ptas.

Comunidad de Regantes

de Sorriba, Cistierna y Vidanes

Por el presente se convoca a Junta general ordinaria en primera convocatoria y en su domicilio social a todos los usuarios de esta Comunidad para el día 10 de Junio próximo a las quince horas, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria general del año anterior, presentada por el Sindicato.

2.º Cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año actual.

3.º Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior, presentadas por el Sindicato, y

4.º Ruegos y preguntas de los usuarios.

Lo que hago público para general conocimiento.

Sorriba, 16 de Mayo de 1962.—El Presidente de la Comunidad, Abundio Tejerina.

2361 Núm. 885.—65,65 ptas.

LEON
Imprenta de la Diputación
1962